Contenido

AYUD	A PREPARATORIA	. 2
_		
1.	GASTOS SUBVENCIONABLES	. 2
2.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR	. 2
3.	PERIODO DE SUBVENCIONALIDAD DE LOS GASTOS	. 7

AYUDA PREPARATORIA

1. GASTOS SUBVENCIONABLES

¿Se puede contratar personal técnico expresamente para la Ayuda preparatoria, con los requisitos que establece LEADER? ¿Es necesario cumplir algún requisito previo anterior?

Sí se puede, en las mismas condiciones que el personal habitual del Grupo, esto es, con proceso de selección si es una persona nueva.

Si es una persona contratada para la elaboración de la EDLP y no formará parte más allá de la plantilla del grupo, no sería necesaria la autorización de la DGDR.

¿Cabe la posibilidad de presentar en la solicitud cualquier equipamiento que el Grupo considere necesario para gestionar el nuevo periodo de programación?

Para la ayuda preparatoria el equipamiento no es elegible. Sólo se contemplan los gastos corrientes y material fungible con el 5% de los costes del personal imputado a la ayuda preparatoria.

¿Puede incluirse aquí la formación de igualdad de género a la que obliga la Orden EDLP? ¿Qué otra formación puede incluirse?

Sí se puede incluir la formación de igualdad de género, además de cualquier formación para mejorar las capacidades del personal implicado en la preparación e implementación de la EDLP.

¿Se pueden incluir dietas y desplazamiento en la preparatoria sin necesidad de meter nóminas?

Sí se puede incluir dietas y desplazamientos si está justificado y relacionados con la EDLP

2. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Si no se presentan gastos de personal, ¿es necesario aportar la relación detallada de las personas que trabajen en la elaboración de EDLP?

No es necesario aportarla relación detallada de personas, ya que no hay que justificar los gastos.

¿Es posible presentar una Decisión de Presidencia, que sea ratificada en la Junta Directiva en vez de un acuerdo del órgano de representación?

El acuerdo debe ser del órgano de representación y debe respetarse lo indicado en los estatutos de la entidad candidata.

3. PERIODO DE SUBVENCIONALIDAD DE LOS GASTOS

¿Hasta cuando es el periodo para justificar gastos?

- Para los costes de funcionamiento y personal de la entidad asociados a la fase de preparación de la EDLP, así como para los gastos corrientes y de material fungible: desde el 24 de marzo hasta el 15 de julio de 2023.
- Para el resto de gastos subvencionables: desde el 24 de marzo de 2023 hasta la fecha de selección de los Grupos.